



ACTA DE SESIÓN N° 09-2018 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES

Siendo las 17:30 horas del día miércoles 10 de octubre de 2018, en las instalaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, ubicado en la Av. Domingo Orué N° 165 piso 7 del distrito de Surquillo, se reunieron los miembros del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES:

- Señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, quien lo preside.
- Señor Luis Alberto Mesias Changa, representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Señor Percy Rudy Montes Ruela, representante del Ministerio de Salud.
- Señorita María Esther Palacios Burbano, representante de la Autoridad Nacional del Agua.

Asistieron en calidad de invitados:

- Señor José Luis Díaz Callirgos, Gerente General de SANIPES, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo.
- Señor Luis Pitta Pereyra, Asesor del Despacho del Viceministerio de Pesca y Acuicultura.
- Señora Margarita Rosales Alvarado, Asesora del Despacho de Presidencia Ejecutiva de SANIPES.
- Señora Luz Amelia Pisua Gonzáles, Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

Bajo la presidencia del señor Javier Atkins Lerggios, representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, habiéndose cumplido con la citación previa y contando con el quórum requerido para sesionar, vale decir, mayoría simple, se dio inicio a la Novena Sesión del Consejo Directivo.

El Secretario del Consejo Directivo informó que el señor Pascual Alejandro Martínez Albán, representante de las Universidades Públicas y Privadas, no asistirá a la sesión del Consejo Directivo por encontrarse fuera del país.

I. DESPACHO

1.1 *Carta del Gerente General de la Sociedad Nacional de Pesquería, señor Jorge Risi Mussio, respecto a la regulación aplicable a los controles de parásitos en los productos hidrobiológicos.*

Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, pasó a la orden del día.

1.2 *Carta de la empresa CORSUN S.A.C. respecto a los indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y acuícolas.*

Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, pasó a la orden del día.

1.3 *Informe N° 241-2018-SANIPES/DSNPA, respecto a la regulación aplicable a los controles de parásitos en los productos hidrobiológicos.*

Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, pasó a la orden del día.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad de los presentes (04 votos) constituyéndose así el **Acuerdo N° 038-S9-2018**: Aprobar el viaje al exterior en comisión de servicios de la Ing. Luz Písa González, para participar en la Feria Internacional de Acuicultura "Aguasur 2018" a realizarse en Puerto Montt, región Lagos de la República de Chile entre el 17 al 20 de octubre de 2018, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

3.1 El Presidente del Consejo Directivo solicitó la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios de la Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola, Ing. Luz Písa González, para participar en la Feria Internacional de Acuicultura "Aguasur 2018" a realizarse en Puerto Montt, región Lagos de la República de Chile entre el 17 al 20 de octubre de 2018.

III. PEDIDOS

Luego de una amplia deliberación, se sometió a votación el viaje al exterior por comisión de servicios de los citados servidores, siendo aprobada por unanimidad de los presentes (04 votos) precisando que dichos profesionales deben efectuar una presentación y replica de los conocimientos adquiridos al retorno de la comisión, por lo que se constituye así el **Acuerdo N° 037-S9-2018**: Aprobar el viaje al exterior en comisión de servicios del Bijo, Yhonny Omar Flores Salmon, responsable del laboratorio de biotoxinas y Quím. Anamélva Castro Taboada, analista del laboratorio de biotoxinas marinas de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola para participar a través de una beca de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, en las ciudades de Santiago de Compostela y Vigo - España, del 13 al 23 de noviembre de 2018, el cual no irrogará gastos al Estado.

El Secretario del Consejo Directivo informó acerca del viaje al exterior del Bijo, Yhonny Omar Flores Salmon, responsable del laboratorio de biotoxinas y Quím. Anamélva Castro Taboada, analista del laboratorio de biotoxinas marinas de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola para participar una pasantía de entrenamiento en el método oficial 2005.06, de la AOAC (Paralytic Shellfish Poisoning Toxins in Shellfish/Toxinas paralizantes de mariscos) en el Instituto Tecnológico para el Control del Medio Marino (INTECMAR) de Galicia y el Laboratorio Europeo de Referencia en Biotoxinas Marinas (EURLMB) de Vigo, España, del 13 al 23 de noviembre de 2018.

2.1 Autorización de viaje al exterior por comisión de servicios de dos (2) profesionales de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola para participar de una beca de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, en las ciudades de Santiago de Compostela y Vigo - España, del 13 al 23 de noviembre de 2018.

II. INFORMES

Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, pasó a la orden del día.

1.5 Carta del Presidente del Comité de Pesca y Acuicultura la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), señor Carlos Milanovitch, respecto al plan de acción para determinar el exceso de bacteria coliforme.

El Presidente del Consejo Directivo solicitó derivar el citado documento a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola para su atención.

1.4 Oficio remitido por la Dirección General de América - Ministerio de Relaciones Exteriores respecto al Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional Peru-Chile.



Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin of the page.



3.2 El Presidente del Consejo Directivo solicitó la presentación de los funcionarios designados por el Órgano Colegiado en su octava sesión ordinaria llevada a cabo el pasado 19 de septiembre :

1. Abog. Erick Augusto Miranda Carnero, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
2. Ing. Rafael James Guillen Turpo, Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.
3. Abog. Ana Lorena Prado Ríos, Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.

El Presidente del Consejo Directivo solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica presentar un plan de trabajo respecto a las normas de SANIPES pendientes de aprobar. Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad de los presentes (04 votos) constituyéndose así el **Acuerdo N° 039-S9-2018**: Encargar al Jefe de Asesoría Jurídica, a través del Gerente General, presentar para la próxima sesión del Consejo Directivo, un informe acompañado de un plan de trabajo respecto a las normas pendientes de aprobar para el adecuado funcionamiento de SANIPES en coordinación con la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.

3.3 El Presidente del Consejo Directivo solicitó se informe sobre los proyectos del PNIPA.

El Secretario del Consejo Directivo, en su calidad de Gerente General de SANIPES, informó que en relación a las recomendaciones brindadas por el Director Ejecutivo del PNIPA en la sesión anterior del Consejo, respecto a evaluar la viabilidad de constituir una unidad dentro de SANIPES que centralice su accionar en la administración y gestión de los proyectos elaborados por SANIPES y que han accedido a los fondos disponibles en este momento, ésta Gerencia General viene desarrollando la propuesta de constituir una unidad de gestión que facilite la administración y destino de dichos recursos y, la obtención de los resultados de cada sub proyecto.

IV. ORDEN DEL DÍA

4.1 **Carta del Presidente del Comité de Pesca y Acuicultura de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), señor Carlos Milanovitch, respecto al plan de acción para determinar el exceso de bacteria coliforme.**

El Secretario del Consejo Directivo dio lectura a la carta remitida por el Presidente del Comité de Pesca y Acuicultura de la SNI, Carlos Milanovitch, respecto a la regulación aplicable a los controles de parásitos en los productos hidrobiológicos y solicitan evaluar con carácter de urgente la incorporación en el artículo 9 del Reglamento de la Ley 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, el siguiente párrafo: "(...) Para el control de la calidad sanitaria e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas, en todo establecimiento de fabricación, elaboración, fraccionamiento y almacenamiento de estos productos destinados al consumo humano, se deben aplicar los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius y, del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), los cuales son los patrones de referencia para la vigilancia sanitaria".

4.2 **Carta de la empresa CORSUN S.A.C. respecto a los indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y acuícolas.**

El Secretario del Consejo Directivo dio lectura carta de la empresa CORSUN S.A.C. respecto a los indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y acuícolas y a los requisitos en la determinación del vacío para las conservas de pescado.

El Presidente del Consejo propone encargar al Gerente General efectuar el trámite correspondiente a ambas comunicaciones del 4.1 y 4.2, siendo aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes (4 votos), constituyéndose así el siguiente **Acuerdo N° 041-S9-2018**: Encargar al Gerente General en lo que respecta a las comunicaciones de la

Sociedad Nacional de Industrias (SNI) y la empresa CORSUN S.A.C, comunicar lo siguiente:

1. En relación al pedido de la SNI respecto a la incorporación del artículo 9º del Reglamento de la Ley de SANIPES, será evaluado al momento de la presentación del proyecto de Reglamento Sectorial de Inocuidad de las Actividades Pesqueras y Acuicolas.
2. En relación al pedido de la empresa CORSUN S.A.C para la utilización del Codex Alimentarius respecto a los requisitos en la determinación del vacío para las conservas de pescado, se tomará en cuenta al momento de elaboración de los proyectos normativos pendientes.

4.3 Carta del Gerente General de la Sociedad Nacional de Pesquería, señor Jorge Risi Mussio, respecto a la regulación aplicable a los controles de parásitos en los productos hidrobiológicos.

El Secretario del Consejo Directivo dio lectura a la carta remitida por el Gerente General de la Sociedad Nacional de Pesquería, señor Jorge Risi Mussio, respecto a la regulación aplicable a los controles de parásitos en los productos hidrobiológicos y pone de conocimiento dos cartas de la Autoridad Rusa remitidas a SANIPES respecto a la desviación encontrada de exceso de bacteria coliforme en el lote de calamar gigante elaborado por la empresa Productora Andina de Congelados SRL PRONACO, por lo que solicitan a SANIPES realizar un plan de acción de aseguramiento tal como lo indica la Autoridad Rusa en las citadas cartas y determinar las causas del exceso de coliforme. Asimismo, solicitan informar a la Autoridad Rusa quienes son los responsables para la recepción de las comunicaciones, las cuales son de suma importancia para los exportadores y de esta manera evitar retraso en la información.

Luego del debate y deliberación respectivos, el Consejo Directivo adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad de los presentes (4 votos): **Acuerdo Nº 040-S9-2018**: Encargar al Gerente General comunicar a la Autoridad Rusa Rossejiznadzor que este Órgano Colegiado ha tomado conocimiento de la información recibida a través de las cartas de fecha 04 de junio y 03 de julio del presente, en las cuales se evidencia el exceso de bacterias coliforme en productos exportados por la empresa Productora Andina de Congelados S.R.L., y ha dispuesto efectuar las investigaciones correspondientes, cuyos resultados serán informados a dicha Autoridad. Asimismo, comunicar que la persona de contacto en SANIPES será el Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola, Ing. Rafael Guillén Turpo.

4.4 Informe sobre la problemática de la aleta de tiburón y pepino de mar a cargo de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola, Ing. Rafael Guillén.

El Presidente del Consejo Directivo cedió la palabra al Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola, Ing. Rafael Guillén Turpo, quien informó acerca de la problemática de la aleta de tiburón y pepino de mar:

Respecto al recurso aleta de tiburón, informó lo siguiente:

1. Con fecha 16 de octubre del 2018, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola llevó a cabo una reunión con los operadores que se encuentran inmersos en la problemática de la exportación de "Aleta de Tiburón", a fin de establecer una solución a este tema, se ha propuesto establecer una norma que fije una fecha límite para la presentación de la Declaración Jurada del producto aleta de tiburón que se encuentra en propiedad de los operadores y del producto que se encuentra inmovilizado por SANIPES.
2. Al respecto, se ha otorgado como fecha máxima para la presentación de la Declaración Jurada, el 31 de octubre del 2018. Asimismo se les alcanzó un mapa con los



desembarcaderos autorizados para la descarga de tiburón, el mismo que es autorizado por el Ministerio de la Producción.

3. Actualmente, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola sólo ha recepcionado una Declaración Jurada de los lotes que se encuentran en propiedad de los operadores del recurso aleta de tiburón.

Respecto al recurso pepino de mar, informó lo siguiente:

1. SANIPES emitió el Comunicado N° 028-2016-SANIPES/SDSA, en abril del 2016 sobre los requisitos para la comercialización de pepino de mar, erizo de mar y los moluscos bivalvos incluidos gasterópodos y equinodermos afectos a la norma sanitaria y, el Comunicado N° 076-2017-SANIPES/DSFPA en agosto del 2017 sobre los requisitos para la extracción, transporte, procesamiento, distribución y comercialización moluscos bivalvos, gasterópodos, equinodermos, tunicatos y otros afectos a la norma sanitaria de moluscos bivalvos aprobada mediante Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE.
2. En vista que la extracción del recurso está afecta a la norma de moluscos, se requiere la autorización de la extracción a través de la emisión de la Declaración de Extracción y Recolección (DER) para dicho recurso.
3. A través de las intervenciones de la SUNAT, se solicita la presencia de SANIPES para efectuar la constatación de lotes de pepino de mar intervenidos, llegándose a detectar que ninguno de los lotes destinados a las exportaciones (mercado asiático) contaban con documentación sustentatoria de la trazabilidad (se realiza el eviscerado en lugares clandestinos, procesado en plantas sin habilitación, sin registros ni guías etc), lo que generó malestar entre los gremios y asociaciones que se dedican a la comercialización de este recurso.
4. SANIPES ha dispuesto se realicen las siguientes acciones ante la problemática presentada:
 - a) Los operadores pueden extraer pepino de mar de las 50 áreas de producción (incluye bancos naturales) que actualmente se monitorea para los moluscos bivalvos.
 - b) Las asociaciones de pescadores deben integrar un Programa de control sanitario-declaración jurada, con el fin de registrarlos.
 - c) Se implementará puntos de descarga cumpliendo con requisitos mínimos.
 - d) Las embarcaciones deben regularizar su habilitación sanitaria.
 - e) SANIPES dará las capacitaciones requeridas para el programa de control sanitario.
 - f) Con el cumplimiento e implementación de estos requisitos se les otorgará el DER correspondiente.
5. Para el caso de los extractores de pepino de mar en Tumbes, Pesquera Génesis & Naomi iniciará los monitoreos en la región Tumbes (Plataforma Albacora) dado que ya cuentan con su planta habilitada.

Concluyendo así su exposición.

4.5 Informe sobre la problemática del aceite de pescado, Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, Ing. Luz Pisua Gonzales.

El Presidente del Consejo Directivo cedió la palabra a la Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, Ing. Luz Pisua Gonzáles, quien informó acerca de la problemática del aceite de pescado:

1. Del 30 de abril al 11 de mayo de 2018 se realizó la Auditoría de la DG SANTÉ con el objetivo de "evaluar el sistema de control vigente que rige la producción de productos pesqueros destinados a la exportación hacia la Unión Europea".
2. El 9 de mayo de 2018 mediante el Comunicado N° 66-2018-SANIPES informó sobre el inicio de las inspecciones sanitarias a los establecimientos pesqueros que elaboran aceite de pescado para consumo humano, con el fin de verificar su flujo de producción, especialmente la existencia de líneas de producción totalmente independientes y exclusivas para aceite de pescado para CHD, el retiro del listado oficial para productos de la pesca a dicho mercado si se hallaban incumplimientos en los establecimientos

- pesqueros, respecto a contar con las líneas de producción separadas; y sólo se emitirían certificaciones para los lotes que cumplieran con la norma europea. Dado que en el año 2008, SANIPES mediante el Comunicado 054-2008-ITP/SANIPES informó sobre los requisitos a cumplir para aquellos que deseen exportar productos pesqueros de consumo humano a la UE, dichos requisitos comenzaban a regir a partir de abril 2009.
3. Entre las recomendaciones del informe preliminar de la DG SANTÉ, se resalta la Recomendación 1: La autoridad competente debería tomar medidas para asegurar que los estándares relevantes de la UE son aplicados para todas las embarcaciones congeladoras y cámaras frigoríficas involucradas en la cadena de producción de productos pesqueros para la exportación a la UE, específicamente, los requerimientos del artículo 5 de la Regulación (EC) N° 852/2004 sobre HACCP; y la recomendación 3: La autoridad competente debería asegurar que los establecimientos que producen tanto aceite de pescado para CH como para alimento animal se encuentran en la lista de la UE para productos pesqueros solo si, en adición a los requerimientos generales de higiene, ellos cumplen con las especificaciones de higiene requeridas en el Anexo III, sección VIII, Capítulo IV, punto B de la Regulación (EC) 853/2004, en particular los requisitos referidos a la materia prima y el proceso de producción para ambos tipos de aceite de pescado.
 4. Respecto a las acciones que viene efectuando SANIPES de julio 2018 a la fecha son las siguientes:
 - a) En el mes de septiembre de 2018, SANIPES coordinó con la Sociedad Nacional de Pesquería (SNP) y los armadores que pertenecen a la Ley 26920, Ley que exceptúa del requisito de incremento de flota al que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Pesca, a aquellos armadores que cuenten con embarcaciones de madera de hasta 110 m3 y, a través del Comunicado N° 122-2018-SANIPES, se informó sobre la implementación del "Programa para la habilitación sanitaria de embarcaciones de mayor escala de la Ley 26920", el cual es de cumplimiento obligatorio para poder abastecer de materia prima a las plantas que producen aceite de pescado para consumo humano: Las embarcaciones pesqueras de mayor escala deben registrarse en el Programa remitiendo a mesa de partes de cualquiera de las oficinas desconcentradas de SANIPES, a nivel nacional, el formulario adjunto (Declaración Jurada) hasta el 12 de octubre 2018.
 - b) SANIPES publicará en su página web el Registro de embarcaciones (registradas hasta el 12 de octubre 2018) que forman parte del Programa.
 - c) Sólo las embarcaciones que se encuentran en el Registro de embarcaciones del Programa podrán proveer de materia prima a las plantas que elaboran aceite de pescado para consumo humano, debiendo descargar la pesca antes de las 24 horas de su captura (primera cala).
 5. Actualmente, se encuentra en proceso para certificación de aceite de pescado, los siguientes trámites: 21 trámites ingresados, 20 trámites certificados y, 01 trámite observado (planta CFG Investment - ICA).

Concluyendo así su exposición.

Luego de un amplio debate, se acordó que SANIPES debiera explicar a la DG SANTÉ las precisiones respecto al cumplimiento del Plan de Acción (remitido a la Unión Europea en el mes de agosto de 2018), en relación a los lineamientos implementados para asegurar que las exportaciones de aceite de pescado para consumo humano cumplan con la normativa europea (embarcaciones, materia prima, plantas y productos) y, por otro lado, se encuentra pendiente la respuesta de la DG SANTÉ al Plan de acción enviado, por lo que conforme a lo expuesto, el Órgano Colegiado adoptó el siguiente Acuerdo, por unanimidad de los presentes (4 votos): **Acuerdo N° 042-S9-2018:** Disponer que la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas comunique a la DG SANTÉ las acciones que se vienen ejecutando referidas a las precisiones realizadas a las Recomendaciones 1, 3 y 9 del Plan de Acción remitido a dicha Autoridad en fecha 14 de agosto de 2018, en el marco de la auditoría realizada del 30 de abril al 11 de mayo del 2018.



4.6 Informe situacional de la actividad extractiva de conchas de abanico en el Callao, Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, Ing. Rafael Guillén.

El Presidente del Consejo Directivo cedió la palabra al Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, Ing. Rafael Guillén Turpo, quien informó acerca de la situación de la actividad extractiva de conchas de abanico en el Callao:

1. En marzo del 2007 se emite el Protocolo N° PTMB 004-07- SANIPES, la zona 016 – Callao fue clasificada como Tipo A.
2. El estudio sanitario fue elaborado por el administrado (Asociación de Armadores y Pescadores Artesanales extractores de Mariscos del Callao) cuya evaluación determinó *E. Coli*, solo con fechas 20, 22 y 26 de enero del 2007.
3. En el año 2010 se designó un equipo técnico conformado por IMARPE, SANIPES y PRODUCE para evaluación.
4. En el año 2011 se realizó un estudio de reevaluación sanitaria del Frontón-Callao, debido a una observación de la Unión Europea realizada en la auditoría del año 2009 en la que se evidenció que los estudios sanitarios eran realizados por los propios administrados, es decir, el tipo de clasificación era recomendada por la parte interesada. El estudio concluyó con la siguiente clasificación sanitaria condicionalmente Aprobada o TIPO B.
5. La alternativa otorgada por SANIPES a la concesión fue trasladar las conchas de abanico del Frontón-Callao hacia la concesión ubicada en Casma - Área de producción: Tortugas 004-TOR-01.
6. Actualmente, se ha reducido el polígono de evaluación sanitaria considerando solo las concesiones otorgadas como nueva área. Los nuevos puntos de monitoreo estarían dentro de las concesiones de los interesados.
7. Las estaciones fuera del polígono (área) a evaluar son referenciales con el fin de determinar si hay o no impactos.
8. Finalmente, se ha remitido la propuesta al administrado para su revisión.

Concluyendo así su exposición.

V. ACUERDOS

En el marco general de los asuntos tratados en la presente sesión y de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo adopto por unanimidad los acuerdos siguientes:

Acuerdo N° 037-S9-2018: Aprobar el viaje al exterior en comisión de servicios del Blgo, Yhonny Omar Flores Salmon, responsable del laboratorio de biotoxinas y Quim. Anamelva Castro Taboada, analista del laboratorio de biotoxinas marinas, ambos profesionales de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola para participar de una pasantía a través de una beca de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, en las ciudades de Santiago de Compostela y Vigo – España, del 13 al 23 de noviembre de 2018, el cual no irrogará gastos al Estado.

Acuerdo N° 038-S9-2018: Aprobar el viaje al exterior en comisión de servicios de la Ing. Luz Amelia Pisúa Gonzáles, Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, para participar de la Feria Internacional de Acuicultura “Aguasur 2018” a realizarse en Puerto Montt, región Lagos de la República de Chile entre el 17 al 20 de octubre de 2018, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Acuerdo N° 039-S9-2018: Encargar al Jefe de Asesoría Jurídica, a través del Gerente General, presentar para la próxima sesión del Consejo Directivo, un informe acompañado de un plan de trabajo respecto a las normas pendientes de aprobar para el adecuado funcionamiento de SANIPES en coordinación con la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.



63

Acuerdo N° 040-S9-2018: Encargar al Gerente General comunicar a la Autoridad Rusa Rosseljoznadzor que este Órgano Colegiado ha tomado conocimiento de la información recibida a través de las cartas de fecha 04 de junio y 03 de julio del presente, en las cuales se evidencia el exceso de bacterias coliforme en productos exportados por la empresa Productora Andina de Congelados S.R.L., y ha dispuesto efectuar las investigaciones correspondientes, cuyos resultados serán informados a dicha Autoridad. Asimismo, comunicar que la persona de contacto en SANIPES será el Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, Ing. Rafael Guillén Turpo.

Acuerdo N° 041-S9-2018: Encargar al Gerente General en lo que respecta a las comunicaciones de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI) y la empresa CORSUN S.A.C, comunicar lo siguiente:

1. En relación al pedido de la SNI respecto a la incorporación del artículo 9° del Reglamento de la Ley de SANIPES, esta petición será considerada al momento de la presentación del proyecto de Reglamento Sectorial de Inocuidad de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
2. En relación al pedido de la empresa CORSUN S.A.C para la utilización del Codex Alimentarius respecto a los requisitos en la determinación del vacío para las conservas de pescado, se tomará en cuenta al momento de elaboración de los proyectos normativos pendientes.

Acuerdo N° 042-S9-2018: Disponer que la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas comunique a la DG SANTÉ las acciones que se vienen ejecutando referidas a las precisiones realizadas a las Recomendaciones 1, 3 y 9 del Plan de Acción remitido a dicha Autoridad en fecha 14 de agosto del presente, en el marco de la auditoría realizada del 30 de abril al 11 de mayo del 2018.

Acuerdo N° 043-S9-2018: Se acordó por unanimidad exonerar los presentes Acuerdos del trámite de lectura y aprobación del Acta, y encargar al Gerente General la ejecución inmediata de los mismos.

El Secretario del Consejo Directivo realizará las acciones y/o actos necesarios para la implementación de los acuerdos mencionados.

Siendo las 20:10 horas se da por concluida la presente Sesión.


Javier Atkins Lerggios
Presidente


Luis Alberto Mesías Changa
Representante


María Esther Palacios Burbano
Representante


Percy Rudy Montes Rueda
Representante